

RESOLUCIÓN 6754 DE 2011

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 48.302 de 4 de enero de 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 6248 de 2017>

Por la cual se modifica el artículo [5](#)o de la Resolución número 001154 del 27 de marzo de 2009.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 6248 de 2017, 'por la cual se adecúa el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.478 de 16 de enero de 2018.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos [2](#)o numeral 1 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, [1](#)o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y 6 numeral 6.23 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, en su artículo [2](#)o, numeral 1, señala que cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial, deberán establecer mediante normatividad de carácter general por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

Que el artículo [1](#)o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, por el cual se reglamenta la Ley [1066](#) de 2006, establece que el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera deberá ser expedido a través de normatividad de carácter general, en el orden nacional y territorial por los representantes legales de cada entidad.

Que en cumplimiento a las normas señaladas, el Ministerio de Transporte mediante Resolución [001154](#) del 27 de marzo de 2009 expidió el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Que para hacer más eficiente la gestión de recaudo de los recursos públicos a cargo del Ministerio de Transporte en el procedimiento de Cobro Ordinario, se hace necesario modificar el artículo [5](#)o de la Resolución 001154 del 27 de marzo de 2009.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 6248 de 2017>
Modificar el artículo [5o](#) de la Resolución número 001154 del 27 de marzo de 2009, el cual quedará así;

Artículo 5o. Definición. Es el procedimiento previo al cobro persuasivo y coactivo y corresponde a las actuaciones de gestión financiera de cobro sobre la cartera. En esta etapa el Grupo de Ingresos y Cartera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte elabora y remite a los deudores las cuentas de cobro a través de comunicaciones para que procedan a la cancelación del monto adeudado. Se dará un plazo de cuatro (4) meses para su pago, vencido este sin haberse efectuado el pago, se remitirá a la dependencia responsable según los siguientes criterios:

- Si la obligación consta de acto administrativo y se encuentra notificado y ejecutoriado, se enviará el acto administrativo con las actuaciones adelantadas de gestión de cobro a la Oficina Asesora de Jurídica para el inicio de procedimiento administrativo de cobro persuasivo y coactivo.
- De no encontrarse configurado el acto administrativo que imponga la obligación, el Grupo de Ingresos y Cartera remitirá a la dependencia donde se origina la obligación el expediente con el trámite adelantado en la etapa de Cobro Ordinario, para que esta proyecte el acto administrativo que imponga la obligación y realice las actuaciones necesarias para que surta los trámites de ejecutoriedad y preste mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el artículo [68](#) en concordancia con el artículo [64](#) del Código Contencioso Administrativo y proceder a enviarlo a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo cobro coactivo.
- En todos los casos, cada dependencia deberá informar sobre los actos efectuados con relación al cobro y pago de las obligaciones a favor de la Nación - Ministerio de Transporte, a Grupo de Ingresos y Cartera de la Subdirección Administrativa y Financiera para los respectivos registros contables.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 6248 de 2017> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2011.

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

